

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 30 de septiembre de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PFEA 2021, 3ª PARTE.

La Presidencia de esta Diputación, con fecha 30 de julio de 2021, dictó la resolución núm. 2.084: "Aprobación de la 1ª parte de gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2021".

Se recoge en dicha Resolución que la Diputación de Almería gestionará para costes salariales y de Seguridad Social, del total de la subvención para mano de obra otorgada por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA a la provincia de Almería, descontadas las cantidades asignadas a los municipios de Albox y Armuña de Almanzora, la cantidad de nueve millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho euros con trece céntimos (9.589.748,13) €; así como el 100% de la subvención de los materiales, incluidos los municipios anteriormente indicados. Quedando la distribución del siguiente modo:

PFEA 2021 (GESTIÓN POR DIPUTACION)	M.O. SEPE	45% MAT	6,4%	1,6%	8%	TOTAL CON 8%
AYTOS	7.809.000,00	3.659.850,00	499.776,00	124.944,00	624.720,00	12.093.570,00
DIPUTACION	121.748,13	54.786,66	7.791,88	1.947,97	9.739,85	186.274,64
COLEGIOS	360.000,00	162.000,00	23.040,00	5.760,00	28.800,00	550.800,00
CUARTELES	75.000,00	33.750,00	4.800,00	1.200,00	6.000,00	114.750,00
TOTAL PGR	8.365.748,13	3.910.386,66	535.407,88	133.851,97	669.259,85	12.945.394,64
Total PEE	1.224.000,00	550.800,00	78.336,00	19.584,00	97.920,00	1.872.720,00
Ttotal PFEA 2021	9.589.748,13	4.461.186,66	613.743,88	153.435,97	767.179,85	14.818.114,64

De esa cantidad total, la cuantificación económica de la 1ª parte de gestión aprobada en la resolución referida fue:

SEPE 1ª parte	8% AYTO	MATERIALES	TOTAL
7.433.148,13	594.651,85	3.201.486,66	11.229.286,64

Posteriormente, por Resolución de la Presidencia núm. 2.224, de 18 de agosto de 2021, se aprobó la gestión y ejecución de la 2ª parte del PFEA por los siguientes importes:

SEPE 2º parte	8% AYTO	MATERIALES	TOTAL
692.300,00	55.384,08	374.080,00	1.121.764,08

Se observa error numérico en los importes de la 2º parte del PFEA: los Colegios de Illar y Laroya se presupuestaron con una subvención del SEPE por importe de 14.000,00 €, cuando le correspondían 15.000,00 €; y el Colegio de Gérgal se presupuestó con 15.000,00 €, cuando le correspondían 14.000,00 €.

Las memorias valoradas de los colegios de Illar y Laroya han sido nuevamente presentadas para su afectación por la CPS, al haberse modificado el presupuesto de ejecución material.

La 2º parte de gestión del PFEA, una vez subsanada, quedaría con los siguientes importes:

SEPE 2º parte corregida	8% AYTO	MATERIALES	TOTAL
693.300,00	55.464,00	374.530,00	1.123.294,00

La Comisión Provincial de Seguimiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha afectado 47 proyectos de obras, quedando pendientes de afectar el proyecto del Programa de Empleo Estable del municipio de Bentarique y las obras y servicios del Programa de Garantía de Rentas del municipio de Alhabia.

El importe máximo a gestionar en esta 3ª parte del PFEA, incluyendo los municipios de Bentarique y Alhabía, antes mencionados, será:

SEPE 3ª parte	8% AYTO	MATERIALES	TOTAL
1.463.300,00	117.064,00	667.830,00	2.248.194,00

A los costes salariales y de Seguridad Social anteriormente citados, habrá que añadir la aportación municipal del 8%, destinada a cubrir los costes no salariales, las posibles diferencias de convenios que puedan surgir a lo largo de la ejecución de los programas, etc.

Por acuerdo núm. 9 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, se ha aprobado el “Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Diputación Provincial de Almería relativa a la financiación del coste de los materiales de obras y servicios afectos al PFEA 2021”, el cual se firmó con fecha 16 de julio de 2021.

La cantidad correspondiente a los materiales se distribuirá plurianualmente en los ejercicios 2021 y 2022, de la siguiente forma:

MATERIALES 2021		2021 (60%)	2022 (40%)		
75% JUNTA DE ANDALUCIA	3.345.890,00	2.007.534,00	1.338.356,00	marzo 30%	1.003.767,00
				junio 10%	334.589,00
25% DIPUTACION	1.115.296,66	669.178,00	446.118,66		
	4.461.186,66	2.676.712,00	1.784.474,66		

Código Seguro De Verificación	cP5dpaaqJLMNc8sQ00eYRw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/10/2021 14:04:53
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Página	2/4		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cP5dpaaqJLMNc8sQ00eYRw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



El importe total a gestionar por la Diputación de Almería para este programa PFEA 2021, asciende a la cantidad de catorce millones ochocientos dieciocho mil ciento catorce euros con sesenta y cuatro céntimos (14.818.114,64) €. De esta cantidad global, la gestión de la 3ª parte del PFEA 2021 asciende a la cantidad de dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro euros (2.248.194,00) €.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto núm. 1905 de 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la subsanación del error apreciado en la resolución de Presidencia núm. 2.224 de 18 de agosto de 2021, aprobando la gestión y ejecución de la 2ª parte del PFEA, en el sentido de:

Donde dice:

SEPE 2º parte	8% AYO	MATERIALES	TOTAL
692.300,00	55.384,08	374.080,00	1.121.764,08

Debe decir:

SEPE 2º parte corregida	8% AYO	MATERIALES	TOTAL
693.300,00	55.464,00	374.530,00	1.123.294,00

2º) Aprobar la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal delegadas en la Diputación de Almería, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, 3ª parte, cuyos efectos se extienden desde julio de 2021 hasta septiembre del año 2022, en los términos de plurianualidad señalados en la parte expositiva, por un importe total de dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro euros (2.248.194,00), correspondiendo un millón cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos euros (1.463.300,00) a la aportación del SEPE, seiscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta euros (667.830,00) a los materiales a emplear en las correspondientes obras y servicios y cincuenta, y ciento diecisiete mil sesenta y cuatro euros (117.064,00) a la aportación que efectúan los Ayuntamientos del 8 por 100 sobre el coste de mano de obra subvencionado por el SEPE, que está destinada a financiar los costes no salariales del Programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respecto al presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio.

Código Seguro De Verificación	cp5dpaaqJLMNc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/10/2021 14:04:53
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cp5dpaaqJLMNc8sQ00eYRw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) La aportación del 8 por 100 correspondiente a los Ayuntamientos deberá ingresarse en las arcas provinciales una vez que haya sido dictada resolución de concesión de subvención para el PFEA 2021 por el SEPE y dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. En el supuesto de que este no sea ingresado en el plazo determinado, procederá la compensación de conformidad con el artículo 109 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como con el artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería.

4º) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web de esta Diputación, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	cp5dpaaqJLMNc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/10/2021 14:04:53
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cP5dpaaqJLMNc8sQ00eYRw=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

